

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS

Los depósitos mantenidos en CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO están garantizados por:	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO. (1)
Límite de la cobertura:	100.000,00 Euros por depositante y entidad de crédito (2) Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de su entidad de crédito [BANTIERRA]
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000,00 Euros.
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000,00 Euros se aplica a cada depositante por separado. (3)
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	20 días hábiles hasta el 31/12/2018. 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. 7 días hábiles a partir del 31 de diciembre de 2023. (4)
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO. c/ Ortega y Gasset, 22, 5ª planta -28006 MADRID. Teléfono 34 91 431 66 45. Fax 34 91 575 57 28 Correo electrónico : fogade@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es
Acuse de recibo del depositante:	Fecha y firma

Información adicional:

- (1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito.

Su depósito está garantizado por un sistema contractual reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100.000,00 Euros.

- (2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000,00 Euros por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000,00 Euros y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000,00 Euros.

Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito opera comercialmente también con las denominaciones Bantierra. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100.000,00 Euros.

- (3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000,00 Euros se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000,00 Euros.

- (4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITO DE ENTIDADES DE CRÉDITO, C/ José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta – 28006 Madrid. Teléfono: 34 91 431 66 45 Fax: 34 91 575 57 28. Correo electrónico: fogade@fgd.es. Página web www.fgd.es Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR) en a) Veinte días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018. b) Quince días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. c) Diez días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. A más tardar, y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles. Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable a que se refiere el artículo 7.1.Primer párrafo del REAL DECRETO 2606/1996. El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito solo concederá acceso al importe adecuado a que se refiere el párrafo anterior sobre la base de los datos del propio Fondo o de los datos proporcionados por la entidad de crédito. El pago contemplado en el apartado anterior podrá aplazarse en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 9.1.a).Tercer párrafo del REAL DECRETO 2606/1996. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.